

INFORME: Informo al señor Juez, que se encuentra en firme el auto del 31 de enero de 2022, por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución en este proceso, condenando en costas al demandado.

En consecuencia, se encuentra pendiente la liquidación de costas. A su Despacho para lo pertinente.

Presento a consideración del señor Juez, la liquidación de costas en el proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía, a favor de la SOCIEDAD BANCO DE BOGOTÁ S.A., y a cargo del demandado, señor HORACIO GIRALDO MORALES, así:

Concepto	Valor	Folio
Agencias en Derecho primera instancia a favor de la SOCIEDAD BANCO DE BOGOTÁ S.A.	\$21'000.000,00	Folio 2 de la anotación 23 del cuaderno principal del expediente electrónico
Total:	\$21'000.000,00	

Son: VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M.L.C.

Medellín, 07 de febrero de 2022.

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA
Medellín, lunes siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00257-00
PROCESO:	Ejecutivo singular de mayor cuantía
DEMANDANTE:	SOCIEDAD BANCO DE BOGOTÁ S. A.
DEMANDADO:	HORACIO GIRALDO MORALES
PROVIDENCIA:	Sustanciación
DECISIÓN:	Aprueba liquidación de costas y ordena remitir a ejecución
RADICADO:	05001-31-03-012-2019-00257-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 366-5 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena remitir el expediente ante los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN, REPARTO, de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ